

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	OCTAVIO DE JESÚS HOLGUIN JIMÉNEZ
EJECUTADO	COLPENSIONES E.I.C.E.
RADICADO	05001 31 05 011 2016 00716 00
ASUNTO	CORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral conexo, en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable al proceso laboral por remisión expresa que hace el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se corre traslado a la parte ejecutante, por el término de tres días de la liquidación del crédito, allegada por la parte ejecutada mediante correo electrónico, para que se manifieste en lo que a bien tenga.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO ARANGO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por anotación en ESTADOS n°. 164, fijados electrónicamente hoy 20 de octubre de 2021 a las 8.00 am.

JHANSARY DUQUE GUTIÉRREZ-

Secretario-
Pto/E1.KC

